



17 AGO 2017

COPIA COTEJADA CON

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016). EL ORIGINAL

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS**

No.253684089001 2016 00094 00

Como de los títulos aportados como base de recaudo ejecutivo, se desprende a cargo de los demandados unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el tenor de lo establecido en los artículos 422, 424, y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, **ORDÉNASE:**

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de los Señores **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS** y en favor de su ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2. Ordenar a los demandados **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Corriente (\$8'928.667,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.009006100007023, aportado como base de recaudo.

2.1.1. Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiún Pesos Moneda Corriente (\$781.521,00), liquidados a la tasa variable DTF+6 puntos, por concepto de intereses de plazo causados desde el 18 de abril de 2015 hasta el 17 de octubre de 2015.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o lo:

93

solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde la presentación de la demanda, es decir, 28 de julio de 2016 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Notificar a los demandados en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

4. Reconocer al doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 040 DE HOY 1º 4 AGO. 2016

La Secretaria,

Yujeth Paola Castiblanco Pachón
YUJETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

TRANEXCO
Mensajería Especializada

17 AGO 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL



tranexco
RESOLUCIONES DE CALIDAD

FECHA DE ENVIO

16/08/2017

ORIGEN

Bogotá

DESTINO

JERUSALEN

TRANEXCO S.A. AVE EL DORADO 103-09 OF. 104 BOGOTÁ D.C. NIT 830.045.825-4



94

REMITENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN /

DESTINATARIO

OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS

FINCA LAS BRISAS VEREDA LA PARADA

CONTENIDO

NOTIFICACION 292

Los términos y condiciones del contrato pueden ser consultados en WWW. TRANEXCO.COM

OBLIGACION

725009000110229

OFICINA CENTRAL

FACATATIVA

VALOR DECLARADO

VALOR DEL ENVIO

90.000

ABOGADO

RICARDO HUERTAS

RECIBI A CONFORMIDAD

Oscar Obidio Rubio
\$0.356.809(V)

- | | | | |
|---|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Cliente incumplió cita | <input type="checkbox"/> Refusado a Recibir | <input type="checkbox"/> Se trasladó | <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido |
| <input type="checkbox"/> Dirección Deficiente | <input type="checkbox"/> Dirección Errata | <input type="checkbox"/> No tiene para Recibir | <input type="checkbox"/> Otros |

1ER INTENTO

2DO INTENTO

FECHA Y HORA ENTREGA

REVISADO

FOLIOS

ABOGADO

FECHA CERTIFICA

NICOLAS RUIZ RODRIGUEZ

FACATATIVA

Por Juan Rodríguez - Firmado firma autorizada

RS



CERTIFICACION

DOCUMENTO ENTREGADO

AVE EL DORADO 163-69 OF. 164 BOGOTA D.C. NIT 830.045.825-4

ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVIO
--------	---------	----------------

Bogotá

JERUSALEN

16/08/2017



205192001

REMITENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN /

RECIBIDO POR

OSCAR OBIDIO RUBIO

DESTINATARIO

OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS

FINCA LAS BRISAS VEREDA LA PARADA

CONCLUSION

LA PERSONA Y/O EMPRESA A NOTIFICAR SI RESIDE Y/O LABORA EN EL LUGAR INDICADO POR EL REMITENTE

CONTENIDO

NOTIFICACION 292

FECHA DE ENTREGA

24/08/2017

MENSAJERO	FOLIOS	ABOGADO	FECHA CERTIFICA
-----------	--------	---------	-----------------

NICOLAS RUIZ RODRIGUEZ

FACATATIVA

Por Juan Rodriguez - Facatativa Firma autorizada

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

Señores(as):
OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS
FINCA LAS BRISAS VEREDA LA PARADA

JERUSALEN-CUNDINAMARCA

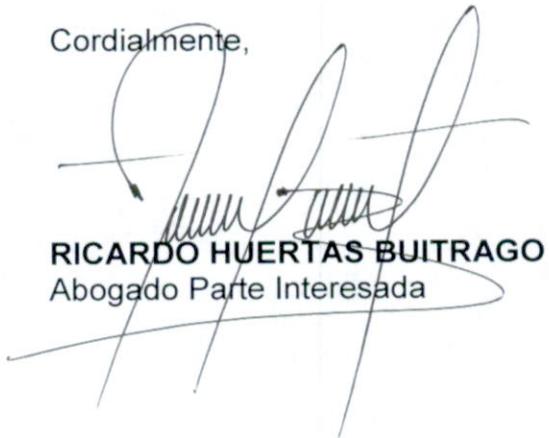
Fecha			Dependencia Administrativa responsable	Dirección Dependencia Judicial
09	08	2017	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN-CUNDINAMARCA	PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia		
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN- CUNDINAMARCA	EJECUTIVO SINGULAR	03	08	2016

Demandante	Demandados	No Radicación Proceso
BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A	OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS Y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS.	2016 - 00094

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN- CUNDINAMARCA, con el fin de notificarle personalmente la providencia citada, dentro de los cinco Diez_X días siguientes de la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,



RICARDO HUERTAS BUITRAGO
Abogado Parte Interesada

TRANEXCO
Mensajería Especializada

17 AGO 2017

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS**

No.253684089001 2016 00094 00

Como de los títulos aportados como base de recaudo ejecutivo, se desprende a cargo de los demandados unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el tenor de lo establecido en los artículos 422, 424, y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, **ORDÉNASE:**

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de los Señores **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS** y en favor de su ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2. Ordenar a los demandados **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Corriente (\$8'928.667,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.009006100007023, aportado como base de recaudo.

2.1.1. Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiún Pesos Moneda Corriente (\$781.521,00), liquidados a la tasa variable DTF+6 puntos, por concepto de intereses de plazo causados desde el 18 de abril de 2015 hasta el 17 de octubre de 2015.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o lo:

solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde la presentación de la demanda, es decir, 28 de julio de 2016 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Notificar a los demandados en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

4. Reconocer al doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

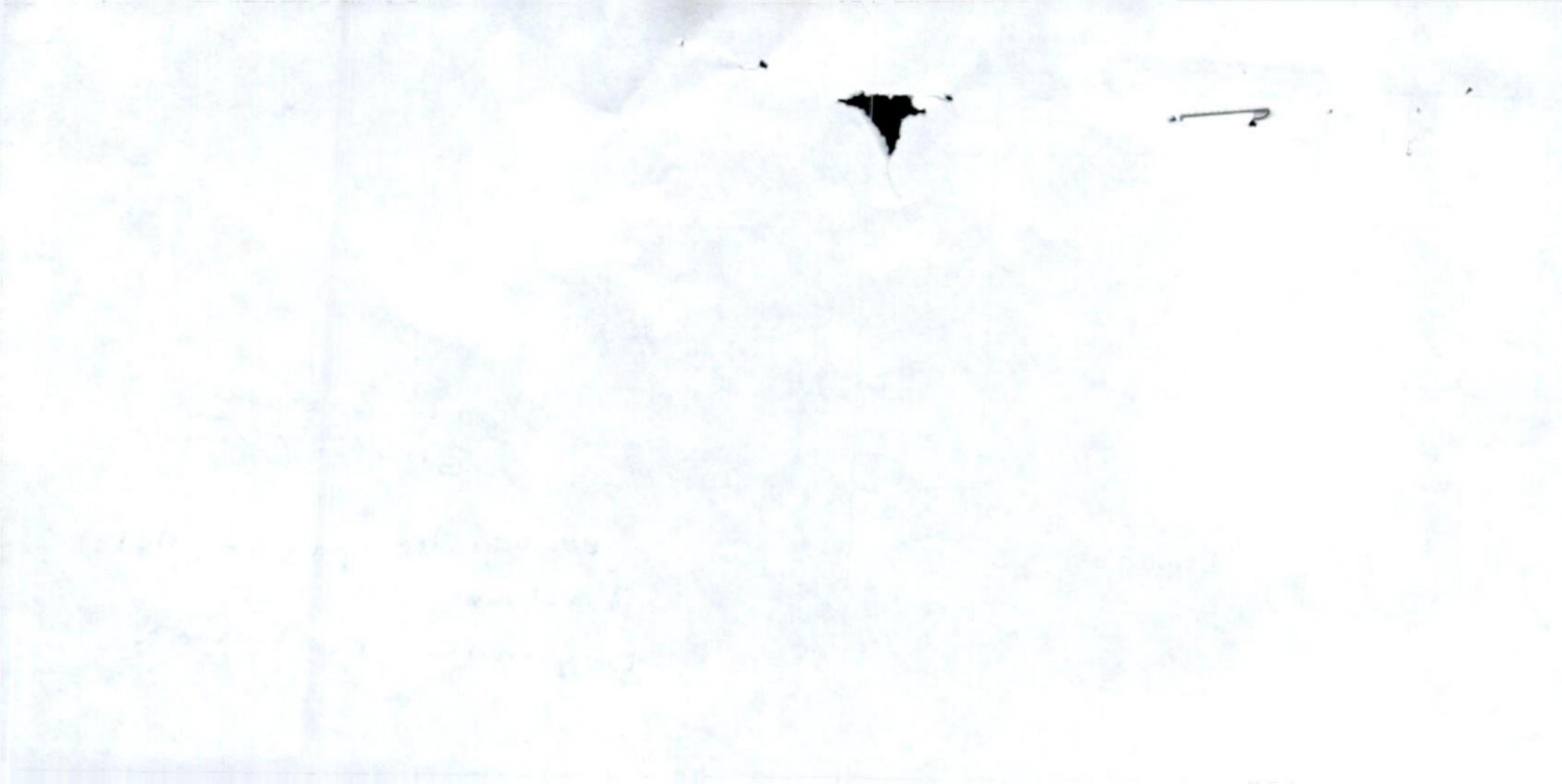
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 040 DE HOY 1º 4 AGO. 2016

La Secretaria,
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

IP

CC: EL ORIGINAL CON





CERTIFICACION

DOCUMENTO ENTREGADO

AVE EL DORADO 103-09 OF. 104 BOGOTA D.C. NIT 830.845.825-4

ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVIO
Bogotá	JERUSALEN	16/08/2017



205193001

REMITENTE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN /

RECIBIDO POR
DEYANIRA CONTRERAS - MADRE

DESTINATARIO
MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS
FINCA LA JOYA VEREDA CERRO DE LA MATA

CONCLUSION
LA PERSONA Y/O EMPRESA A NOTIFICAR SI RESIDE Y/O LABORA EN EL LUGAR INDICADO POR EL REMITENTE

CONTENIDO
NOTIFICACION 292

FECHA DE ENTREGA
24/08/2017

MENSAJERO	FOLIOS	ABOGADO	FECHA CERTIFICA
NICOLAS RUIZ RODRIGUEZ		FACATATIVA	

Iger Ivan Rodriguez - Pascomi firma autorizada

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

Señores(as):
MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS
FINCA LA JOYA VEREDA CERRO DE LA MATA

JERUSALEN-CUNDINAMARCA

Fecha			Dependencia Administrativa responsable	Dirección Dependencia Judicial
09	08	2017	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN-CUNDINAMARCA	PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia		
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN- CUNDINAMARCA	EJECUTIVO SINGULAR	03	08	2016

Demandante	Demandados	No Radicación Proceso
BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A	OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS Y MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS.	2016 - 00094

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN- CUNDINAMARCA, con el fin de notificarle personalmente la providencia citada, dentro de los cinco Diez_X días siguientes de la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,

RICARDO HUERTAS BUITRAGO
 Abogado Parte Interesada

TRANEXCO
 Medios Especializada

17 AÑO 2017

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



RICARDO HUERTAS B.
R.U.T. 79482406-1

Bogotá D.C. Agosto de 2017

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN
Jerusalen - Cundinamarca

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS
OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS RAD: 2016-00094**

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, actuando en calidad de apoderado me permito allegar certificado del envío de la notificación por aviso que trata el artículo 292 C.G.P con resultado **POSITIVO** de:

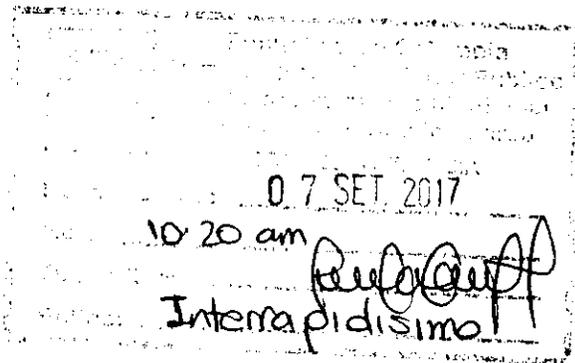
- **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS**
- **MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS**

Por lo anterior solicito a su despacho se tenga en cuenta los términos y se continúe con el trámite procesal.

Del honorable despacho.



RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 De Bogotá
T.P. 127 415 del C.S.J.



Informe Secretarial

Jerusalén, 13 de septiembre de 2017. Al Despacho del Señor Juez, informando que los demandados se notificaron personalmente del auto que libró orden de apremio (fls. 90 y 91). Igualmente le comunicó que la parte ejecutante remitió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., pero el mismo no cumple ni con las órdenes proferidas por el Juzgado ni con los lineamientos del Estatuto Procesal. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 29, 30, 31 de agosto, 1º, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 de septiembre de 2017. Inhábiles: 2, 3, 9 y 10 de septiembre de 2017.

El término anterior transcurrió en silencio.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria